



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022)
Auto sustanciación N°00056
Radicado: 2021-00035

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **LUIS FERNANDO BETANCUR OLARTE** en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES LIQUIDADO - PARISS**, atendiendo a la solicitud de aplazamiento de audiencia allagada por el apoderado judicial del demandante y del estado de salud en el que se encuentra, el Despacho fija como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo **VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)**

Ahora, de conformidad con el artículo 48 del CPL considera el Despacho indispensable decretar desde este momento las siguientes pruebas, sin perjuicio de la etapa de decreto de las mismas. También se decreta prueba de oficio por parte del Despacho.

- Exhortar al PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES LIQUIDADO P.A.R.I.S.S, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción del requerimiento, so pena de sanciones, allegue al despacho las tablas salariales del cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS grado 12 A que rigió en el Instituto de Seguro Social empleador desde el año 1997 hasta marzo del 31 de marzo de 2015, relación de pagos devengados mes a mes y año por año que recibió el señor LUIS FERNANDO BETANCUR OLARTE con cedula de ciudadanía No.15.503.431 desde el 10 de noviembre de 1997 hasta el 31 de marzo de 2015, cuando prestó sus servicios con el Instituto del Seguro Social Empleador, Acumulados de nómina desde el 10 de noviembre de 1997 hasta el 31 de marzo de 2015, La relación que por concepto de Ingreso Base de Cotización- IBC, pagó el ISS empleador al Fondo de Pensiones del Instituto del Seguro Social hoy Colpensiones durante toda la vida laboral del actor.
- Exhortar al COLPENSIONES, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción del requerimiento, so pena de sanciones, allegue al despacho la historia laboral completa del señor LUIS FERNANDO BETANCUR OLARTE con cedula de ciudadanía No.15.503.431

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 26/01/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a041ccb2d17d2df3ae081431780edd957d93e55e9b39eaf05b045762c8ee3346

Documento generado en 25/01/2022 10:52:33 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**